

**SEGURO DE CONTROL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN BOVINOS LEY N°
19.300 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1° de la ley N° 19.300, se determinan los montos de las indemnizaciones por sacrificio de animales positivos a Brucelosis y tuberculosis, con vigencia al 1 de marzo de 2019.

GANADO LECHERO

Categoría	U\$S/cabeza en pie
Vaca masa	900
Vaquillonas próximas	1000
Vaquillonas	650
Terneritas	400
Ternero de raza lechera (hasta 140 kg)*	210 (1,5 por Kilo)
Novillo de raza lechera (hasta los 220 kg)*	300 (1,36 por kilo)
Toros	900

(Base: INALE y *ARU: valores considerados a los efectos de la indemnización ante decomisos por tuberculosis y brucelosis bovina)

GANADO CARNE

Categoría	U\$S/cabeza en pie
Hembras generales	650 (420 KPV a 1,54 kg)
Hembras de Pedigree	780
Toros	900
Base: INAC, ACG y ARU	